

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

AYUNTAMIENTOS

CASASBUENAS

En base a la resolución de 28 de abril de 2005, de la Presidenta del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Local, por las que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre el procedimiento para acordar la caducidad de las inscripciones padronales de los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente que no sean renovadas cada dos años y habiéndose realizado el correspondiente preaviso de la caducidad de la inscripción en el padrón de habitantes y comprobada que a fecha de hoy no consta solicitud para la renovación de la misma, se establece:

Declarar la caducidad de la inscripción en el padrón municipal de habitantes, debido a la falta de renovación, a las siguientes personas:

- 1) ABDELAZIZ ELAROUSSI. Documento de identificación: X-7542548-C.
- 2) LABDAOUI ELAROUSY. Documento de identificación: X-00433966-R.

Y por tanto, acordar la baja definitiva por caducidad de los extranjeros citados anteriormente del padrón municipal de habitantes, determinándose como fecha efectiva de la baja la correspondiente a la publicación de la presente resolución en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo.

Casasbuenas 29 de marzo de 2010.-El Alcalde, Andrés José Briones Camuñas.

N.º I.- 3596